



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ESTUDIO

ESPÍRITU DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplica a las Comisiones de Seguimiento de Plan de Estudio de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLP. La misión de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio es velar por la mejora continua de la calidad y la excelencia de la educación superior.

CONFORMACIÓN

Artículo 1. La comisión se constituye con la representación de los 4 estados que componen la comunidad universitaria: docentes, graduados, estudiantes y Nodocentes contemplados en el estatuto de la UNLP y la Junta Interdepartamental (Directores de los Departamentos Académicos).

La representación está constituida de la siguiente manera:

- a) Por el claustro docente como mínimo 3 integrantes docentes entre los que se incluyen profesores, auxiliares docentes (Ayudantes Diplomados y Jefes de Trabajos Prácticos) y/o graduados por cada Departamento Académico (Ciencias Básicas, Preclínicas, Clínica, Microbiología, Producción animal y Epizootiología y Salud Pública). Los docentes de cada departamento serán propuestos por el Secretario de Asuntos Académicos.
- b) Por un estudiante propuesto por el Centro de Estudiantes.
- c) Por un Nodocente administrativo que se desempeñe en relación con la Dirección de Enseñanza o Secretaría de Asuntos Académicos.

Artículo 2. En todos los casos se designa un número similar de suplentes.

COORDINACIÓN

Artículo 3. La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio es convocada y coordinada por la Secretaría de Evaluación y Planificación y la Secretaría de Asuntos Académicos.

PERIODICIDAD DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio se reúne como mínimo una vez cada 6 meses al finalizar cada cuatrimestre, pudiendo ser convocada con mayor frecuencia según la función a desarrollar.



FUNCIONES

Artículo 5. La Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio se encarga de:

- a) Analizar el cumplimiento de los estándares ministeriales en los planes de estudio.
- b) Analizar el desempeño académico de los estudiantes en los diferentes años de la carrera.
- c) Diagramar indicadores y estrategias de seguimiento del plan de estudio.
- d) Contemplar, analizar y evaluar las demandas de los estudiantes, docentes y Departamentos Académicos en relación al plan de estudio.
- e) Proponer modificaciones del plan de estudio.
- f) Trabajar en articulación con los Departamentos Académicos en los diferentes temas abordados.
- g) Revisar el sistema de correlatividades y proponer modificaciones.
- h) Evaluar, analizar y promover los espacios curriculares interdisciplinarios y de formación práctica.
- i) Presentar al Consejo Directivo un informe anual sobre las actividades realizadas, y en función de ello, sugerir las adecuaciones al diseño curricular si hubiera necesidad.
- j) Proponer cambios de plan de estudios que surjan del trabajo realizado por este órgano.